



RESOLUCION No. 1180-AD-77

Lima, 6 de Diciembre de 1977

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N° 417-AD-76, de 16 de Junio de 1976, se autorizó el pago de \$ 58,791.65 a favor de don Adolfo PALOMINO OJEDA, por concepto de Beneficios Sociales;

Que la cantidad anteriormente indicada se obtuvo mediante una doble liquidación basado en las normas de los Decretos Leyes N°s. 13724 y 21396 en lo referente a los montos tope para cada período;

Que, el Decreto Ley 21396 dejó un vacío en lo referente a la determinación del año laboral cuando existe fracción de meses en los períodos respectivos;

Que, por Decreto Supremo N° 09-77-TR de 15 de Julio de 1977, se dictan pautas para una correcta aplicación del Decreto Ley 21396, a la que juntamente invoca como fundamento legal el recurrente, por lo que debe aceptarse lo solicitado en mérito a que los beneficios sociales son irrenunciables y la acción aún no ha prescrito;

De acuerdo con los Informes de la Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de DOS MIL QUINIENTOS SESENTIOCHO Y 35/100 SOLES ORO (\$ 2,568.35) a favor de don ADOLFO PALOMINO OJEDA, ex-Auditor Financiero, por concepto de diferencia de abono de Beneficios Sociales, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la Partida Específica 01.16 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED-77.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
JZB/maju.



[Firma manuscrita]
LUCIANO CUNEO MARSIGU
INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Res. 1180-AD
2536
24 NOV. 1977

ASUNTO: Diferencia de abono de Beneficios Sociales: Adolfo Palomino Ojeda.

INFORME N° 805-OAJ-77

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Mediante Resolución N° 417-AD-76 de 16-6-76, se autorizó el pago de S/. 58,791.65 a favor de don Adolfo Palomino Ojeda, ex-servidor de este Instituto, por concepto de Beneficios Sociales.

Que dicha cantidad se obtuvo mediante una doble liquidación en armonía con lo dispuesto en los Ds.Ls. N°s 13724 y 21396, dejando este último dispositivo legal un vacío a lo que se refiere a la determinación del año laboral cuando existe fracción de meses en los períodos respectivos.

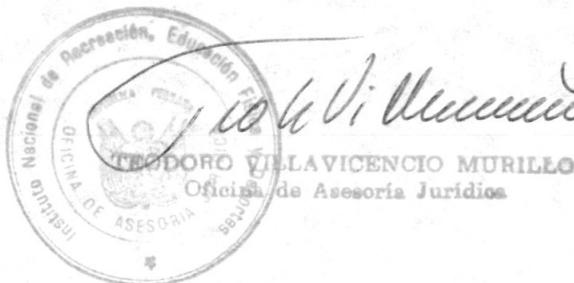
Que por D.S. N° 09-77-TR de 15-7-77, se dictó pautas para una correcta aplicación del D.L. 21396, dispositivo legal en que el ex servidor se ampara para solicitar una nueva liquidación a fin de que se le pague la diferencia de abono de sus beneficios.

- 2.- Esta OAJ opina procedente el pago a don Adolfo Palomino Ojeda la suma de S/. 2,568.35 por concepto de diferencia de abono de Beneficios Sociales, de acuerdo a la nueva liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, en armonía con lo dispuesto por el D.L. 21396 y D.S. N° 09-77-TR de 15-7-77.

Lima, 23 de noviembre de 1977

Atentamente,

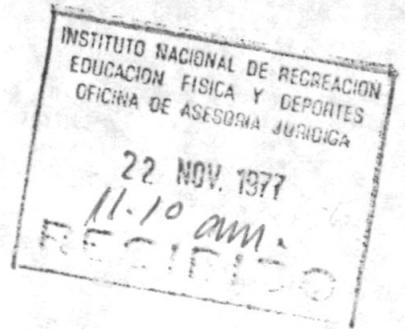
OAJ
TVM/emy
Exp. 6573





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2536
24 NOV. 1977



INFORME Nº 306 -OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : DIFERENCIA DE ABONO DE BENEFICIOS SOCIALES
Sr. ADOLFO PALOMINO OJEDA
REF. : Expediente Nº 6573
FECHA : Lima, 21 de Noviembre de 1977

Tengo el honor de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural sobre Pago de diferencia de haberes de Beneficios Sociales, a don ADOLFO PALOMINO OJEDA-ex-Auditor Financiero de éste Instituto.

Sobre el particular, debo manifestarle que según liquidación efectuada en base a los D.L. 13724 y 21396, se autorizó el pago de \$ 58,791.65 por concepto de Beneficios Sociales mediante Resolución Jefatural Nº.417-AD-76 de 16-06-76. Posteriormente a solicitud de recurrente se efectúa una nueva liquidación, aplicando el D.S. Nº 009-77-TR, encontrando una diferencia de \$ 2,568.35; por lo que es necesario regularizar.

En consecuencia, contando el referido proyecto con la opinión favorable de esta Oficina Central remito a su Despacho para que por su intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



UP/JZB.
dqp.